



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 017-2020-MDI/T

Inambari, 28 de mayo de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de la fecha 28/05/2020; y

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades provinciales y distritales, gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, lo que significa que las municipalidades ejercen sus actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional, conforme a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece en su Título Preliminar que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, señalando también que, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con Oficio N° 033-2020-MIDIS/PNCM/UT-MDD, presentado por la Unidad Territorial Madre de Dios del Programa CUNA MAS, solicitando la autorización para la instalación de un tanque de cisterna en el cuarto piso del Palacio Municipal y la ampliación de la red de evacuación de agua fluvial;

Que, con Informe N° 520-2020-MDI/GDUROPP/IC KSV, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, indicando que realizado la evaluación técnica a las exigencias de colocar un tanque de cisterna se cumple sin inconvenientes para ninguna área del Palacio Municipal y a su vez la ampliación de la red de evacuación de agua pluvial, el mismo que debe ser pegado a la pared de la infraestructura del Palacio Municipal;

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento legal vigente; el Concejo por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

PRIMERO. - AUTORIZAR, al Programa CUNA MAS realizar la instalación de un tanque cisterna de capacidad de 1,100.00 litros en el cuarto piso del Palacio Municipal y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



la ampliación de la red de evacuación de agua pluvial, el mismo que será instalado pegado a la pared de la infraestructura del Palacio Municipal.

SEGUNDO. - DESE cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural-Obras Públicas y Privadas y demás instancias correspondientes para el fiel cumplimiento del Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

Wililton Camala Lizaraso
ALCALDE